FUNDACIÓN CÁNTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Nª Expediente: FCSBS2012/SE/03

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONÓMICAS REGIDOR DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING SOCIAL A PRESTAR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS PARTICULARES		
1.1-	Objeto del contrato	La contratación de un servicio de catering social para atender las necesidades en cuanto a la preparación de comidas y su posterior distribución en condiciones óptimas para el consumo de los destinatarios del servicio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
1.2.-	Órgano de contratación	Gerencia de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, según Encomienda de Gestión por parte de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, anuncio publicado en el BOC.NUM.83, martes veintinueve de abril de dos mil ocho (29/04/08).
1.3.-	Presupuesto de licitación	El presupuesto base del contrato, IVA excluido, asciende a 1.932.000€ El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a 3.864.000€ El precio/tipo máximo de licitación, IVA excluido, asciende a: De 1 a 16.000 menús mensuales.....5,50€ A partir de 16.000 menús mensuales.....5,30€ El adjudicatario facturará los servicios prestados por meses naturales vencidos.
1.4.-	Plazo de duración y revisión de precios	Dos años más una eventual prórroga por otros dos años más. La revisión del precio tendrá lugar transcurrido el primer año de duración del contrato conforme al IPC anual.
1.5.-	Tramitación y procedimiento de adjudicación	Tramitación Ordinaria y Procedimiento Abierto
1.6.-	Información a los licitadores	Acceso al perfil de contratante www.fcsbs.com Plazo/fecha límite de presentación de proposiciones: quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuere sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente. Lugar de presentación de proposiciones: Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social Isla de Pedrosa s/n, Pontejos, en horario de 9 a 14 horas o por correo con las condiciones que se señalan en la cláusula 5 de este pliego: el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante, fax ó telegrama en el mismo día.
1.7.-	Garantía provisional y/o definitiva	Provisional: no se exige Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, dada la determinación por precios unitarios.
1.8.-	Solvencia económica y técnica (SOBRE A)	• Solvencia económico/financiera: declaración sobre el volumen global de negocios realizados por la empresa, referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de

		inicio de actividad de la empresa. • Solvencia técnica: relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado. Se acreditará con certificados si el destinario es sector público y mediante declaración del empresario si el destinatario es privado.
1.9.-	Criterios de adjudicación (SOBRES B y C)	SUBJETIVOS (SOBRE B): hasta 50 puntos Programa de trabajo: hasta 35 puntos, con el siguiente desglose: - Memoria de descripción de materias primas: hasta 5 puntos. - Manual de fichas técnicas de menús, fichas de elaboración y fichas dietéticas: hasta 5 puntos - Guía de prácticas correctas de higiene y manipulación de los alimentos dirigida a los usuarios: hasta 5 puntos. - Rotación de los menús semanales: hasta 5 puntos - Valoración del plan de distribución y reparto: hasta 10 puntos. - Valoración del protocolo de emergencia: hasta 5 puntos. Controles higiénico sanitarios: hasta 10 puntos Mejoras: hasta 5 puntos OBJETIVOS (SOBRE C conforme modelo Anexo I): hasta 50 puntos Precio: hasta 50 puntos
1.10.-	Condición específica del contrato: subrogación del personal	A efectos de la subrogación de los trabajadores que actualmente prestan el servicio se detalla en el **anexo IV** la relación de trabajadores, su puesto y su antigüedad.

Cláusula 1.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este contrato, dado el carácter de la Fundación de poder adjudicador, tiene carácter privado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante). Se trata de un contrato de servicios de la categoría 17 del Anexo II del TRLCSP no sujeto a regulación armonizada al amparo de los artículos 13 y 16 del citado texto legal, que se regirá por las cláusulas contenidas en el presente pliego así como por las Instrucciones de contratación de la FCSBS publicadas en el perfil de contratante quedando así garantizados los principios de publicidad y concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación; así como en cuanto a su preparación, adjudicación por las disposiciones del TRLCSP, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y demás disposiciones complementarias de éstas; y, en cuanto a cumplimiento, efectos y extinción además de por el presente pliego por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas surjan es el civil, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2 del TRLCSP.

Cláusula 2.- MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

MODALIDAD CONTRACTUAL Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. La adjudicación se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con arreglo a los criterios de adjudicación que se enuncian ahora y se detallan en el pliego técnico:

- **SUBJETIVOS (SOBRE B): Hasta 50 puntos.**

1. **Programa de trabajo**: hasta 35 puntos, desglosados con arreglo a los siguientes conceptos:

- Memoria de descripción de materias primas: hasta 5 puntos.
- Manual de fichas técnicas de menús, fichas de elaboración y fichas dietéticas: hasta 5 puntos.
- Guía de prácticas correctas de higiene y manipulación de los alimentos dirigida a los usuarios: hasta 5 puntos.
- Rotación de los menús semanales: hasta 5 puntos.
- Plan de distribución y reparto: hasta 10 puntos.
- Protocolo de emergencia: hasta 5 puntos

2. **Controles higiénico-sanitarios**: hasta 10 puntos.

- Valoración de las acciones presentadas por la empresa para la realización de controles higiénico-sanitarios sobre las comidas en el domicilio del usuario y en los centros sociales, para la comprobación de la calidad higiénico-sanitaria en el destinatario final del servicio.

3. **Mejoras**: hasta 5 puntos.

- Valoración de las aportaciones que las empresas licitadoras planteen que redunden en la mejora de la calidad técnica del servicio.

- **OBJETIVOS (SOBRE C: conforme modelo Anexo I): Hasta 50 puntos.**

. Precio: hasta 50 puntos.

PRECIO DEL CONTRATO. De acuerdo con la naturaleza del contrato se establece como sistema para la determinación del precio el de precios unitarios, precio por unidad/menú de licitación por tramos.
El presupuesto base de licitación, IVA y prórrogas excluidas, asciende a 1.932.000€.
El valor estimado del contrato, IVA excluido, según el sistema descrito y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP, asciende a un total de 3.864.000€ corriendo la facturación a cargo de la Fundación en un 50% y del Ayuntamiento de que se trate en el 50% restante.

El precio/tipo máximo de licitación, IVA excluido, será:

De 1 a 16.000 menús mensuales.....5,50€/menú
A partir de 16.000 menús mensuales.....5,30€/menú

Cláusula 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años a contar desde su formalización con una eventual prórroga de por otro período igual de dos años más, con arreglo al artículo 303.1 del TRLCSP, no siendo en ningún caso superior a cuatro años. Transcurrido el primer año desde la formalización del contrato tendrá lugar la revisión de precios, prevista en el apartado 1.4 del cuadro resumen de características particulares, tomando como índice de referencia el índice anual de precios al consumo.

Cláusula 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Personas naturales o jurídicas

4.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de previstas en el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo exigido en este pliego.

4.2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. En el caso de empresas extranjeras, comunitarias o no, habrá de estarse a lo estipulado en particular en los artículos 55 y 58 del TRLCSP.

4.3. Para las uniones temporales de empresas se estará a lo prevenido en el artículo 59 del TRLCSP.

4.4. Los requisitos indicados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones y mantenerse cuando se proceda a la formalización y adjudicación del contrato.

Cláusula 5. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN

5.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Para participar en la licitación deberá presentarse la documentación en la Secretaría de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, sita en la Isla de Pedrosa s/n, Pontejos, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC). Si el último día del plazo fuere sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente. El licitador también podrá enviar la documentación por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio en cuyo caso justificará el día y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante, fax ó telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por esta Fundación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada hasta la total terminación del proceso de adjudicación.

5.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados, denominados A, B y C, y figurará en el exterior de cada uno de ellos el nombre del licitador y del procedimiento al que se presenta.

FUNDACIÓN CÁNTABRA
SALUD Y
BIENESTAR SOCIAL

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN DEL LICITADOR

Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista que será el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación y los estatutos o acto fundacional en los que constaren las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el correspondiente Registro público.
Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Fundación determinadas en el Artículo 60 del TRLCSP, mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable (conforme al modelo que figura como **Anexo II**). Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación a la empresa que resulte adjudicataria del contrato, concediéndole, a tal efecto, un plazo máximo de cinco días hábiles.

Certificación expedida por el Órgano de Dirección o Representación de la Sociedad acreditativo de que no forma parte de los Órganos de Gobierno ó de Fundación, persona alguna a las que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, sobre incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Fundación General del Estado, la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 18 de Octubre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los Cargos Electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. (**Anexo III**).

Los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se señalan, en cuanto a medios y forma de acreditación, en el apartado 1.8 del cuadro resumen de características particulares, si bien, dado que la concurrencia de la clasificación excluye la exigencia de solvencia, al amparo del artículo 65.5 del TRLCSP y de los artículos 37 y 38 del RGLCAP, la acreditación de la misma excluye la necesidad de acreditar la solvencia en los términos del apartado 1.8 del cuadro resumen de características particulares. Las empresas que contando con la clasificación que se cita estén interesadas en participar en la presente licitación habrán de acreditar la misma y acompañar declaración expresa responsable de la vigencia de dicha clasificación y por tanto de las circunstancias que sirvieron de base para su obtención. La clasificación acreditativa de la aptitud del presente contrato es la siguiente: grupo M – servicios especializados - Subgrupo 6 – hostelería y servicios de comida - y Categoría C, en función de su anualidad media. Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, la acumulación de las clasificaciones se regulará por lo establecido en el art. 52 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de los datos se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda deberá acompañarse declaración responsable en que manifieste que las circunstancias reflejadas no han experimentado variación.

FUNDACIÓN CÁNTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

SOBRE "B": CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUACIÓN ECONÓMICAMENTE: PROPUESTA TÉCNICA

Contendrá aquellos documentos que se especifican en el 1.9 del cuadro resumen de características particulares acreditativos de los criterios definidas en el pliego técnico: programa de trabajo, controles higiénico-sanitarios y mejoras.

SOBRE "C": CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES ECONÓMICAMENTE: PROPUESTA ECONÓMICA

Contendrá exclusivamente una sola proposición y será expresada e individualizada conforme al modelo que figura como **Anexo I**, entendiéndose a todos los efectos que el precio ofertado lo es por precios unitarios por tramos IVA excluido y no aceptándose las proposiciones que contengan omisiones, errores y/o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. La inclusión de la oferta económica en cualquier otro sobre que no sea el sobre C dará lugar a la exclusión del licitador.

Para la evaluación de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima a la oferta más económica, minorando las restantes proporcionalmente según la fórmula siguiente:

P1 = (Pmin/Pof) x Peco, de donde:
o P1 = puntos obtenidos
o Pmin = menor precio ofertado entre todos los propuestos.
o Pof = precio de la oferta propuesta por cada licitador.
o Peco = puntos del criterio

Cláusula 6. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES, MESA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1. El órgano de contratación designará a la Mesa de Contratación que estará compuesta por la Presidenta, la Gerente de la Fundación, la Secretaria, la secretaria de la Fundación y tres vocales, la adjunta a la gerencia, el responsable del departamento financiero y la asesora jurídica.

6.2. Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de contratación.

6.3. Calificada la documentación del sobre A y subsanados en su caso los defectos u omisiones advertidos, la Mesa de contratación procederá a efectuar un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos, los excluidos y la causa de su exclusión, de todo lo cual se levantará el correspondiente acta del que se dará lectura, a efectos de notificación, al comienzo de la sesión de apertura del sobre B.

6.4. En un plazo no superior a siete días desde la apertura de la documentación administrativa se procederá a la apertura de las propuestas técnicas contenidas en el sobre B, al amparo del artículo 27.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cual tendrá lugar en acto público en la fecha que se publicará en el perfil de contratante y en el tablón de anuncios de la Fundación. Valorada la documentación del sobre B mediante los correspondientes informes técnicos, tendrá lugar en acto público que se celebrará el día y hora que comunicará por los mismos medios antedichos la apertura del sobre C. Al comienzo del acto

público y antes de proceder a la apertura del sobre C se comunicará el resultado de la valoración del sobre B.

6.5. Las ofertas se clasificarán como anormales o desproporcionadas con arreglo a lo previsto en los artículos 152 y 85 del TRLCSP y RGLCAP, respectivamente. En tal caso se dará audiencia al licitador que haya presentado dicha oferta para que en plazo de tres días hábiles justifique los términos de la oferta y su adecuación a los requerimientos de la prestación del servicio, en particular lo que se refiere al ahorro que le permita ofrecer unas condiciones excepcionalmente favorables. La Mesa de contratación valorará, con el asesoramiento técnico oportuno, la justificación efectuada, y si concluye que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de los valores ofrecidos la excluirá de la licitación.

6.6. Así las cosas, la Mesa de contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas, atendiendo a la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el pliego, y, formulará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de la Fundación, que deberá incluir y motivar la ponderación de los criterios y la valoración de los mismos.

6.7. En caso de empate entre empresas licitadoras y al amparo de la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, tendrá preferencia la proposición presentada por la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores discapacitados superior al 2%. En este caso la Mesa de Contratación solicitará a los licitadores con idéntica puntuación que presenten, en el plazo de tres días hábiles, la documentación necesaria para acreditar este extremo.

Cláusula 7. PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

7.1. Antes de la adjudicación del contrato se concederá al licitador propuesto un plazo de diez días hábiles para presentar las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurran las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP, que se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Alta referida al ejercicio corriente, ó último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Asimismo, acreditará haber constituido a disposición de la Fundación garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA y las prórrogas, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

7.2. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se notificara a los candidatos licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

FUNDACIÓN CÁNTABRA
SALUD Y
BIENESTAR SOCIAL

Cláusula 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.1. El contrato se perfeccionará con su formalización, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, con arreglo al artículo 156 del TRLCSP.

8.2. El contrato se formalizará en documento privado, no obstante podrá elevarse a escritura pública a requerimiento del adjudicatario siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Al contrato que se formalice se unirá, como anexo, el presente pliego cuyo contenido así como el de la proposición adjudicataria se consideran parte del mismo.

Cláusula 9.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO/PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato y prestación del servicio en todo el ámbito territorial autonómico lo será con sujeción al presente pliego de condiciones jurídicas y económicas, y al de condiciones técnicas, como ley del contrato, y a su riesgo y ventura.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato fijado, y si hubiere incurrido en incumplimiento o mora que le sea imputable perderá la garantía prestada y la fundación lo pondrá en conocimiento del Instituto Cántabro de Servicios Sociales que podrá optar por la imposición de las penalidades económicas que prevé el artículo 212 del TRLCSP.

Cláusula 10.- CONDICIÓN ESPECÍFICA DEL CONTRATO

Es condición específica del contrato subrogar a los empleados de la empresa que actualmente presta el servicio, cuyos datos, en cumplimiento del deber de información previsto en el artículo 120 del TRLCSP, figuran en el **anexo IV**.

Cláusula 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO

Del ADJUDICATARIO:

A) DERECHOS: El adjudicatario tendrá, los siguientes derechos:

a) A ser informado puntualmente por la Fundación de cualesquiera modificaciones de los datos de domicilio, altas, bajas, y demás elementos que inciden en el normal funcionamiento del servicio.

b) A la percepción del precio en los términos y cuantías establecidos en el pliego.

B) DEBERES: El adjudicatario se obliga a:

a) Asumir los riesgos y las responsabilidades que se deriven de la ejecución de su proyecto a su riesgo y ventura, en los términos descritos en el TRLCSP y el presente Pliego.

No se derivarán en ningún caso responsabilidades para la Fundación respecto a:
- Los resultados de la explotación.
- La evolución del número de usuario del servicio.

b) El adjudicatario ejercerá por sí mismo el servicio sin que éste pueda ser cedido o traspasado de alguna forma a terceros.

c) Igualmente, informará a la Fundación, por escrito y con la debida antelación, de las modificaciones que pretenda introducir en el servicio, que deberán ser autorizadas expresamente por la misma.

d) Deberá cumplir y hacer cumplir toda la normativa nacional y disposiciones comunitarias que sean de directa aplicación en el ámbito sectorial de que se trata, con énfasis especial en la referida a controles higiénico-sanitarios.

e) Deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil con un capital mínimo asegurado de 600.000€, cuya póliza ha de acreditar mediante copia al tiempo de formalización del contrato, comprometiéndose a efectuar las ampliaciones de capital correspondientes en caso de siniestro con el fin de mantener en todo momento la cantidad disponible de 600.000€.

f) Son de su cuenta los siguientes gastos:

- Los derivados de todos los anuncios que se publiquen tanto en los boletines y diarios oficiales como en los medios de comunicación.

- Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, documentos o cualquier informe que deba recabarse de organismos oficiales o particulares.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes, seguros o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, y en general cualquier otro gasto necesario para la realización del contrato.

De la FUNDACIÓN:

A) DERECHOS de la Fundación:

a) Efectuar al adjudicatario las correcciones pertinentes, incluida la no devolución de la garantía, por razón de los incumplimientos en que incurriese, y comunicar, en su caso, los incumplimientos o la mora al Instituto Cántabro de Servicios Sociales, al objeto de hacer uso de la penalidad prevista para caso de ejecución defectuosa reiterada, en los términos que define el pliego técnico.

b) Suprimir el servicio o resolverlo en virtud de la concurrencia de cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 308 del TRLCSP así como a tenor de las expresadas, a mayor abundamiento, en la cláusula 11 de este pliego. Rescatarlo, en su caso.

c) La Fundación podrá modificar las características y condiciones del servicio manteniendo, en su caso, el equilibrio financiero del servicio. La simple existencia de desequilibrio financiero no justifica el reconocimiento del derecho a compensación económica alguna debiendo acreditarse, en su caso, la sobrevenida modificación contractual introducida determinante del desequilibrio en las condiciones económicas, y, habiendo de resultar fehaciente la conexión entre el ius variandi introducido y el mantenimiento del desequilibrio financiero; todo ello, sin perjuicio del principio de riesgo y ventura y del riesgo imprevisible razonable que ha de asumir el adjudicatario.

d) Las funciones de inspección serán realizadas por la persona o personas que designe la Fundación y consistirán en:

- Vigilar y controlar el cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones.
- Informar a la Administración de las incidencias que surjan en el desarrollo del contrato.
- Realizar los informes pertinentes a tales efectos.

La Mesa de contratación, en el ejercicio de sus potestades, podrá interpretar, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento, las cláusulas del pliego de condiciones y del contrato a que dé origen la presente licitación, todo ello en relación con las normas que resultaren de aplicación del TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

B) DEBERES de la Fundación:

a) Otorgar al adjudicatario los datos de inicio y subsiguientes que sean pertinentes para que pueda prestar el servicio debidamente.
b) Indemnizarle, en su caso, por los daños y perjuicios que le ocasionare la gestión del servicio, cuando no le fuera imputables y en los casos de rescate de o supresión del servicio por motivos independientes del adjudicatario.

Cláusula 12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además de las previstas con carácter general en el artículo 308 del TRLCSP, son causas específicas, las siguientes:

a- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones relativas a la ejecución del contrato.

b- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales atinentes al nivel y calidad del servicio y productos del mismo, tal y como ha sido definido en el pliego de condiciones técnicas.

c- La obstrucción por parte del adjudicatario al control en la ejecución del contrato por parte de la Fundación, mediante acciones u omisiones fácticas o jurídicas, ocultación o falseamiento de datos, reducción de los niveles de calidad o cualesquiera otros.

Cláusula 13.- DEVOLUCION DE LA DOCUMENTACION

12.1. La documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios podrá ser retirada transcurridos tres meses contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los

licitadores durante el plazo de treinta días salvo que la Fundación considere oportuno conservarla en el supuesto de que hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

12.2. Transcurrido el plazo para retirar la documentación, la Fundación dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

Fdo: María José González Revuelta
Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social

FUNDACIÓN CÁNTABRA
SALUD Y
BIENESTAR SOCIAL

ANEXO Nº I

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. _____con D.N.I._____ vecino de _____provincia de_____, con domicilio a efectos de notificaciones en_____ nº _____teléfono_____ actuando en nombre propio o de la empresa a la que represente_____con domicilio en_____, calle _____ nº_____ con C.I.F. ,ó D.N.I. ó documento que lo sustituya núm._____ enterado del anuncio inserto en_____, y de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, para el contrato de servicio de catering social, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Condiciones Jurídicas Técnicas y Económicas que se erigen ley del contrato, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, y se compromete, a la prestación del servicio con arreglo a los pliegos regidores de la licitación, conforme a la siguiente

PROPUESTA ECONÓMICA POR PRECIOS UNITARIOS:

De 1 a 16.000 menús mensuales .....€ + % de IVA.....= total.....
A partir de 16.000 menús mensuales ..... € + % de IVA.....= total.....

Las cantidades se harán constar en número y en letra siempre consignando separadamente el IVA.

(Lugar, fecha y firma)

FUNDACIÓN CÁNTABRA
SALUD Y
BIENESTAR SOCIAL

ANEXO Nº II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

D_____, con D.N.I. o documento que le sustituya, nº_____ vecino de _____ con domicilio en _____ nº, _____, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de _____ con domicilio en_____, calle _____ nº _____ CP_____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa no concurre ninguna de las prohibiciones para contratar que prevé el art. 60 del TRLCSP, que incapacita para contratar con la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes, por lo que teniendo la empresa plena capacidad de obrar, se encuentra facultada para contratar el servicio de catering social.

(Lugar, fecha y firma)

FUNDACIÓN CÁNTABRA
SALUD Y
BIENESTAR SOCIAL

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD

D._____ con D.N.I. N º_____,
con domicilio en _____,núm.: _____ provincia de _____, en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____
con domicilio en la calle _____ núm. _____ provincia de _____
C.I.F. ó D.N.I. ó documento que los sustituya núm._____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa, ni él, ni persona a su cargo trabajando en dicha empresa forman parte de los Órganos de Gobierno o de Fundación, a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Fundación General del Estado, la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 18 de octubre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas o se trata de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

(Lugar, fecha y firma)

FUNDACIÓN CÁNTABRA
SALUD Y
BIENESTAR SOCIAL

ANEXO IV

La relación de trabajadores objeto de subrogación que aparece a continuación ha sido confeccionada según los datos obrantes en la base de datos de EMPREDINSER S.L.U. que viene prestando el servicio licitado. Se incorporan a este anexo con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto al deber de facilitar la información necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará la subrogación de determinadas relaciones laborales por parte del futuro adjudicatario.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos se omiten los datos personales relativos a los trabajadores que se suministrarán, en su momento, a la empresa que resulte adjudicataria del servicio.

Nº	Trabajador	Categoría	% Jornada	T.Contrato	F. Antig.	S.B./Año	Antigüedad	Pluses	Situación
1	SO,A	TRABAJ.SOC.	100%	150	03/03/2009	28.695,94 €	50,00 €	303,35 €	
2	CM,MA	COCINERA	100%	150	12/06/2002	20.876,11 €	97,18 €	66,48 €	
3	CM,MB	COCINERA	100%	150	17/03/2004	20.683,78 €	97,18 €	66,48 €	
4	AF,F	COCINERO	100%	189	18/06/2007	33.854,07 €	60,44 €	251,84 €	
5	PV,A	COCINERO	100%	150	09/07/2008	22.014,72 €	41,72 €	66,48 €	
6	FP,T	COCINERA	100%	189	21/07/2008	19.647,54 €	36,44 €	66,48 €	
7	RR,M	COCINERA	100%	189	17/02/2009	19.175,24 €	36,44 €	66,48 €	
8	RV,MP	AYTE.COCINA	100%	189	17/05/2006	15.423,54 €	74,63 €	67,87 €	
9	VP,R	AYTE.COCINA	100%	401	22/11/2010	14.828,25 €	0,00 €	67,87 €	
10	CR,P	AUX. LIMPIEZA	100%	100	29/12/2005	15.576,41 €	54,94 €	67,87 €	
11	BJ,E	CONDUCTOR	100%	100	18/09/2003	23.151,34 €	97,18 €	242,44 €	
12	BV,F	CONDUCTOR	75%	289	11/06/2007	14.876,89 €	20,93 €	50,90 €	
13	CD,A	CONDUCTOR	100%	189	23/04/2008	19.367,96 €	36,44 €	66,48 €	I.T.
14	BA,P	CONDUCTOR	100%	100	08/05/2008	19.367,96 €	36,44 €	66,48 €	
15	AR,D	CONDUCTOR	100%	189	25/08/2010	19.367,96 €	0	67,43 €	
16	GT,T	CONDUCTOR	100%	150	05/08/2002	23.151,34 €	97,18 €	242,44 €	I.T.
17	RF,JJ	CONDUCTOR	100%	130	04/09/2008	21.574,86 €	36,44 €	66,48 €	I.T.
18	CF,VJ	CONDUCTOR	100%	401	16/04/2012	15.180,40 €	0	66,48 €	VACACIONES
19	SG,JR	CONDUCTOR	100%	410	15/12/2011	753,51 €	0	66,48 €	INTERINIDAD
20	IV,FJ	CONDUCTOR	100%	410	16/04/2012	6.920,50 €	0	66,48 €	INTERINIDAD
21	SG,T	COCINERO	100%	402	18/05/2012	11.577,93 €	0	66,48 €	VACACIONES
22	LB,R	AUX. LIMPIEZA	100%	401	09/02/2012	15.068,51 €	0	66,86 €	
23	CHM,P	AYTE.COCINA	100%	402	24/05/2012	9.013,58 €	0	67,87 €	VACACIONES